

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2022-GM/MDMP

Mi Perú, 28 de febrero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 003-2022-MDMP/GSPGA/MDLASA; el Informe N° 020-2022-MDMP/GSPGA; el Memorando N° 0180-2022-MDMP-GAF; el Informe N° 035-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, el Memorando N° 196-2022-MDMP/GPPR; el Informe Legal N° 066-2022-MDMP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe 003-2022-MDMP/GSPGA/MDLASA, la Técnica del programa de Segregación se dirige al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental para presentar el **PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2022** (en adelante Plan de Trabajo), solicitando su aprobación;

Que, a través del Informe N° 020-2022-MDMP/GSPGA, Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se dirige a esta Gerencia Municipal para remitir el Plan de Trabajo, solicitando su aprobación;

Que, con el Memorando N° 0180-2022-MDMP-GAF, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para remitirle el Plan de Trabajo, para la realización de los trámites que le corresponden desarrollar en su unidad orgánica;

Que, mediante Informe N° 035-2022-MDMP/GPPR-SGPPI el Sub Gerente de Planeamiento de Planificación y Programación de inversiones se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para informar que el Plan de Trabajo se encuentra programado dentro del Plan Operativo Institucional –POI- como Actividad Operativa AO130185300735 y que el presupuesto para su financiamiento que asciende a la suma de veintidós mil cincuenta y 00/100 soles (S/.22,050.00 soles) será descontado del presupuesto asignado a su unidad orgánica;

Que, a través del Memorando N° 196-2022-MDMP/GPPR el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige al Gerente de Asesoría solicitando una opinión legal al respecto;

Que, con Informe Legal N° 066-2022-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica expide la Opinión Solicitada opinando porque resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo *sub materia* y se expida la Resolución que corresponde, teniendo en cuenta que es importante que se realicen actividades con el objetivo de fomentar la educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos responsable con el medio ambiente, razonamiento jurídico apropiado para fundamentar que efectivamente, es necesario desarrollar en la población una cultura de mantenimiento y sostenibilidad ambiental que permitan una convivencia más armónica y saludable con la naturaleza

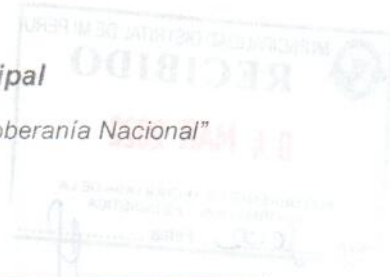


Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2022-GM/MDMP

del Distrito de Mi Perú; en consecuencia, es menester aprobar el Plan de Trabajo propuesto teniendo en cuenta además que en autos corren los informes técnico y legal correspondientes;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP, con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** denominado "**EDUCCA 2022**", propuesto por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señalando que la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado es de exclusiva responsabilidad de las unidades orgánicas mencionadas, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, debiendo informar a este Despacho de los resultados del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Abg. *[Nombre]*
GERENTE MUNICIPAL